



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 - Conscripto Bernardi - Entre Ríos



DECRETO N° 62/21

Conscripto Bernardi, 07 de junio de 2021

VISTO:

El incremento salarial otorgado por el Gobierno Provincial a los empleados públicos provinciales y,

CONSIDERANDO:

Que el gobierno mediante Decreto N° 1113/21 otorgó un incremento aplicable al básico y asignaciones remunerativas de los haberes de febrero de 2021, del ocho por ciento (8%) a partir del 1 mayo de 2021, del ocho por ciento (8%) a partir de julio de 2021 y del nueve por ciento (9%) a partir de septiembre de 2021.

Que este Municipio cuenta con escala salarial propia establecida mediante Ordenanzas N° 18/08 y N° 53/14 donde se establecen los básicos de las categorías 1 al 10 (Códigos 001 y 005) como así también el Código 130 y la asignación según Decreto provincial N° 5248/08 liquidado para todas las categorías como importes remunerativos.

Que mediante el Artículo 2° de esta Ordenanza se garantiza a los empleados de Planta Permanente del Municipio el haber mínimo de bolsillo establecido por el Gobierno Provincial, facultando a que el mismo sea establecido por Decreto municipal.

Que ante la necesidad de adherir al incremento otorgado por el Gobierno Provincial se hace necesario dictar la norma legal respectiva.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 MODIF. POR LEY 10082

DECRETA:

Artículo 1°: Establézcase un incremento aplicable al básico y asignaciones remunerativas de los haberes de febrero de 2021; del ocho por ciento (8%) a partir del 1 mayo de 2021, del ocho por ciento (8%) a partir de julio de 2021 y del nueve por ciento (9%) a partir de septiembre de 2021 (códigos 001 y 005) y el código 130 y la asignación remunerativa según Decreto provincial

3188 – Conscripto Bernardi – Entre Ríos

Nº 1113/21 y Decretos del DEM Nº 76/20, 07/21 y 23/21, establecidos en la Ordenanza Nº 18/08 y Nº 53/14 de las Categorías 1 al 10, aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2021; los que quedarán de la siguiente forma para el mes de mayo:

CATEGORÍA	HABER BASICO REMUNERATIVO Y BONIF(Cod. 001 y 005	HABER REMUNERATIVO (Cod.130)	ASIG. REMUNERATIVA SEGÚN DECRETO PCIAL. Nº 5248/08
01	\$ 19.145,17	\$ 7.934,20	\$ 3.389,32
02	\$ 18.496,24	\$ 7.393,68	\$ 3.389,32
03	\$ 14.950,18	\$ 6.370,75	\$ 3.389,32
04	\$ 13.846,29	\$ 5.882,14	\$ 3.389,32
05	\$ 12.888,32	\$ 5.142,94	\$ 3.389,32
06	\$ 11.381,16	\$ 4.841,94	\$ 3.389,32
07	\$ 10.510,55	\$ 4.798,40	\$ 3.389,32
08	\$ 9.893,02	\$ 4.339,58	\$ 3.389,32
09	\$ 9.329,06	\$ 4.302,89	\$ 3.389,32
10	\$ 8.429,42	\$ 4.182,65	\$ 3.389,32

Artículo 2º: Tal cual lo establecido en la Ordenanza Nº 18/08, fijese el haber mínimo de bolsillo para los empleados de planta permanente y contratados del Municipio de Conscripto Bernardi para los meses que seguidamente se detallan de este año (2021) en la suma de pesos: treinta y nueve mil trescientos cincuenta y seis (\$: 39.356,00) en el mes de mayo; cuarenta y dos mil doscientos setenta y dos (\$ 42.272,00) en el mes de julio y cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno (\$ 45.551,00) en el mes de septiembre, incluyendo en este concepto todos los códigos de haberes vigentes, excepto asignaciones familiares, horas extraordinarias y asignaciones por responsabilidad de funciones.

Artículo 3º: Determinar que el Área Personal, Contable y Tesorería Municipal arbitren los medios para la aplicación de la presente Norma legal, pagándose el porcentaje (8%) con la liquidación del Sueldo Anual Complementario en el mes de junio de 2021.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Economía Sra. Celia Rosa Machado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MACHADO CELIA R.
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



CANTEROS MARINI A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSCRIPTO BERNARDI